



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos mil Veintiuno
(2021).

RADICACIÓN	470013153001 20190015500
DEMANDANTE	LEANDRO YANEZ JAIMES
DEMANDADO	CÉSAR AUGUSTO FRANCO RAMÍREZ
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
TIPO DE PROCESO	SINGULAR

Procede el despacho a decidir el trámite a seguir en el proceso ejecutivo, una vez notificado al ejecutado, según lo dispuesto en el Artículo 433 del C. G del P.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

LEANDRO YANEZ JAIMES solicitó se libre orden de pago en contra de CÉSAR AUGUSTO FRANCO RAMÍREZ, para el pago de una cantidad líquida de dinero.

Esta funcionaria consideró que el carácter de título ejecutivo de los documentos acompañados con la demanda, le otorgaban el derecho de exigir el pago de la suma de dinero allí consignada, y por ello prestaba mérito ejecutivo y en consecuencia de ello se libró mandamiento de pago el 2 de septiembre de 2019, en contra de CÉSAR AUGUSTO FRANCO RAMÍREZ.

Así mismo, se advierte que ante la imposibilidad de notificar personalmente al ejecutado, fue emplazado, al amparo de lo cual se procedió a designar como curador ad litem a la doctora MARTHA EUGENIA CIFUENTES DÍAZ, quien allegó contestación de la demanda sin proponer excepciones de fondo y transcurriendo el término dado para cumplir con la orden de pago, encuadrándose entonces en lo normado en el inciso 2 del artículo 440 del C.G. del P. En consecuencia se :

RESUELVE:

PRIMERO: CONTINÚESE con la ejecución ordenada en el mandamiento ejecutivo.

TERCERO: De conformidad con los lineamientos fijados por el artículo 446 del C.G. del P., liquídese el crédito.

CUARTO: Condénese en costas a la parte demandada. Por secretaría tásense. Se fija como agencias en derecho la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.263.500), de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016 en su artículo 5 numeral 4 literal C.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82cf3197943707f4a373b1adbe8cb4c12b1d775bcb5c5ae4015b933bcde6cdf3**

Documento generado en 16/12/2021 06:02:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>